

los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; por lo que, corresponde designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Raúl Gustavo Torres Vásquez como Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1607016-1

Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 018-2018-MIDIS

Lima, 16 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 006-2018-MIDIS/SG/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; la cual comprende a la Secretaría General;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio que asiste y asesora al Despacho Ministerial en la gestión de los aspectos de administración interna del Ministerio;

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a General; por lo que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Iván Willy De la Cruz Hermosa en el cargo de Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1607016-2

Designan Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 019-2018-MIDIS

Lima, 16 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 007-2018-MIDIS/SG/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesores para la conducción estratégica de las políticas a su cargo, entre otros aspectos;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores, cargo calificado como de confianza, según lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 090-2017-MIDIS; por lo que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° 090-2017-MIDIS, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Luz Yrene Orellana Bautista en el cargo de Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1607016-3

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

DECRETO SUPREMO N° 007-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias se aprobó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta;

Que, resulta necesario modificar el artículo 86° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer que no se considerará como país o territorio

de baja o nula imposición, a aquellos países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Definiciones

Para efecto del presente Decreto Supremo se entenderá por Reglamento, al Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias.

Artículo 2.- Incorporación del cuarto párrafo del artículo 86° del Reglamento

Incorpórase el cuarto párrafo del artículo 86° del Reglamento, en los siguientes términos:

“Artículo 86°.- DEFINICIÓN DE PAÍS O TERRITORIO DE BAJA O NULA IMPOSICIÓN

(...)

“No se considera país o territorio de baja o nula imposición, para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, a los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE.”

Artículo 3.- Refrendo

La presente norma es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1607191-1

Autorizan viaje del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 014-2018-EF/10**

Lima, 12 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 13 de noviembre de 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación a los delegados del Marco Inclusivo sobre BEPS para participar en su IV Reunión y en la 94ª Sesión del Comité de Asuntos Fiscales, que se llevarán a cabo en la sede de dicho organismo internacional, en la ciudad de París, República Francesa, del 23 al 25 de enero de 2018;

Que los citados eventos tienen por objetivo verificar los avances relacionados con la implementación del Plan de Acción para evitar la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) y las actualizaciones para el G20, el G7 y la Unión Europea, y la reforma tributaria en los Estados Unidos de América; asimismo, en ellos se discutirá el reporte al G20 sobre la Acción 1 del referido plan, denominada “abordar los retos de la economía digital para la imposición”;

Que, además, serán materia de discusión el proceso de implementación del instrumento multilateral que permitirá introducir las propuestas del Plan BEPS a los tratados fiscales bilaterales, el proceso de implementación de la Acción 11 (recopilación de datos), así como la actualización y los pasos a seguir referidos a las Acciones 5 (combate de las prácticas tributarias perniciosas), 6 (prevención del abuso de los tratados fiscales), 13 (reporte país por país) y 14 (resolución amistosa y expeditiva de conflictos originados en la aplicación de los tratados fiscales);

Que, también, se presentarán las recomendaciones de los Grupos de Trabajo 1 y 6, sobre temas vinculados a los convenios para evitar la doble imposición y la tributación de multinacionales, en los que viene participando el Perú;

Que, adicionalmente, la citada invitación incluye la participación del Perú en un panel conformado por los funcionarios de las administraciones tributarias participantes para evaluar el impacto en nuestro país de los programas de la OCDE y del Banco Mundial sobre precios de transferencia y el Plan de Acción BEPS;

Que los temas a tratar constituyen una oportunidad para el Perú de debatir y profundizar sobre sus principales desafíos en un contexto multilateral, así como conocer las experiencias de los países participantes que enfrentan retos similares, lo cual contribuirá en la mejora de los procedimientos operativos y acciones de fiscalización, de acuerdo con las recomendaciones de la OCDE;

Que la participación de la SUNAT en los referidos eventos se enmarca dentro de sus objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y de fortalecer la capacidad de gestión interna;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional serán autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, se ha estimado conveniente autorizar el viaje del señor Víctor Paul Shiguiyama Kobashigawa, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para participar en los citados eventos, toda vez que su participación redundará en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la SUNAT;

Que, en virtud de ello SUNAT asumirá, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos en tarifa económica, así como viáticos, incluido gastos de instalación, derivados de la asistencia del mencionado funcionario al citado evento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Paul Shiguiyama Kobashigawa, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 21 al 26 de enero de 2018, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo al Presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	1866.81
Viáticos	:	US\$	2700.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.